

Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "LUXUSARTE S.A.";

QUE la señora Lilian de Endara, con el patrocinio del doctor César H. Flores F., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 479 de 3 de agosto de 1978, autoriza a la señora Lilian Margarita Ruf Kywi, de nacionalidad alemana, para que invierta en la constitución de la Compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, signado con el No. 06079 de 14 de agosto de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.446 de 26 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LUXUSARTE S.A." con domicilio en Quito con un capital de (S/.10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto

[Handwritten signatures and initials]

"LUXUSARTE S.A."

16

- 2 -

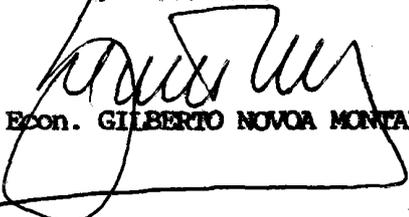
con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

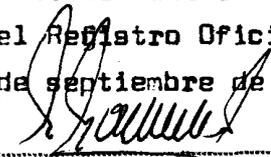
COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

31 AGO. 1987


Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO


DJ. CAE
EdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 122 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO